

CLARA BOGDAN	X06119620X	RUMANIA
ASEN ILIEV MONOV	X08603590A	BULGARIA
ANISHAIKBALOVA MONOVA	X08603612W	BULGARIA
WANDIFANJIE	PC163804	GAMBIA

En Binéfar, a 27 de febrero de 2009.- El alcalde, Manuel Lana Gombau.

1432

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia por Decreto número 597/2009, de fecha 27 de febrero de 2009, ha procedido a aprobar las bases que habrán de regir la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Técnico de Iniciativas Sociales, cuyo texto íntegro es el que a continuación se detalla:

BASES DE LA CONVOCATORIA, PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA DE TÉCNICO DE INICIATIVAS SOCIALES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- De conformidad con la oferta de empleo público aprobada por Decreto de Alcaldía número 419, de fecha 6 de febrero de 2009, es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Técnico de Iniciativas Sociales, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo A, Subgrupo A2, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Poseer el título de Diplomado Universitario o equivalente.

b) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Binéfar, perteneciente a la Subescala Administrativa, con un mínimo de antigüedad de dos años en la citada Subescala.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

TERCERA.- Instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y se comprometen a jurar o prometer acatamiento a la Constitución española, acompañando fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, de la titulación exigida, certificado acreditativo del cumplimiento del requisito de disponer de dos años de antigüedad en la Subescala Administrativa, así como de los justificantes de los méritos a valorar en la fase de concurso (originales o fotocopias compulsadas), se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el registro general de ésta durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días a efectos de reclamaciones y subsanaciones.

En la misma resolución se indicará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, la lista provisional de admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

QUINTA.- Tribunal calificador.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario, debiendo ser funcionarios que posean una titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo que se convoca, en la misma área de conocimientos específicos y deberán pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

La pertenencia al Tribunal será en todo caso a título individual.

Juntamente con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes, procediéndose a la publicación de la composición del tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Una vez convocadas las pruebas, no será obligatorio publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca los sucesivos anuncios de los restantes ejercicios, haciéndolos públicos en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se determinará mediante sorteo público.

SÉPTIMA.- Fase de concurso.- Fase de concurso.- Se valorarán los méritos que hayan sido debidamente acreditados por los aspirantes junto con su instancia, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Titulación: Se valorará hasta un máximo de 1 punto, a razón de 0,5 puntos por cada titulación que permita el acceso a un grupo superior al de la plaza convocada.

b) Formación: Se valorará, hasta un máximo de 2,50 puntos, la asistencia a cursos, jornadas y seminarios impartidos por centros oficiales (colegios de funcionarios, universidades, administraciones públicas) o por sindicatos, siempre que estén incluidos en planes de formación con las administraciones públicas y que hayan versado sobre materias directamente relacionadas con la plaza convocada, a razón de 0,01 puntos por hora de curso. Aquellos cursos de igual o similar contenido realizados en un plazo de tiempo inferior a 2 años se computarán una sola vez, teniendo en cuenta el de mayor número de horas.

c) Valoración de los años de servicios prestados: Hasta un máximo de 3,60 puntos:

- Los servicios prestados en la categoría profesional que se ostenta o superior, a razón de 0,24 puntos por año, prorrateándose los períodos de tiempo inferiores a un año.

- Los servicios prestados en categoría profesional distinta a la reseñada en el párrafo anterior se valorarán a razón de 0,12 puntos por año, prorrateándose los períodos de tiempo inferiores al año. No se computarán los períodos de suspensión de empleo y sueldo, suspensión por mutuo acuerdo de las partes y por causas consignadas válidamente en el contrato o nombramiento, así como las excedencias voluntarias.

OCTAVA.- Fase de Oposición.- Los aspirantes realizarán dos pruebas, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primera prueba.- Consistirá en el desarrollo, durante un período máximo de tres horas, de dos temas de los incluidos en el Anexo de la convocatoria. Los temas a desarrollar se determinarán mediante sorteo público. El tribunal podrá disponer la lectura por los aspirantes de los ejercicios realizados.

Segunda prueba.- Consistirá en el desarrollo de un proyecto de iniciativa social, relacionado con el ejercicio de las funciones de la plaza objeto de la convocatoria. El Tribunal señalará en el momento de proponer el ejercicio el tiempo máximo concedido para su resolución, pudiéndose utilizar por los aspirantes exclusivamente textos legales.

NOVENA.- Calificación de los ejercicios.- Los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal será de 0 a 10. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación obtenida.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

DÉCIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.- Concluidas las pruebas, el tribunal publicará el nombre del aspirante aprobado, no pudiendo rebasarse el número de plazas convocadas, elevándolo a la Presidencia de la Corporación para que efectúe el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del nombre de la persona aprobada, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no hubiesen sido ya exigidos con la solicitud de tomar parte en el concurso-oposición.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado, quedando anulada la propuesta de nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. Presentada la documentación preceptiva por el aspirante seleccionado y una vez aprobada la propuesta por la Presidencia, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

UNDÉCIMA.- Incidencias.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

DUODÉCIMA.- En lo no previsto en estas bases, será de aplicación el R.D. 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y el R. D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

DECIMOTERCERA.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes Bases y la resolución por la que se aprueban, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

ANEXO TEMARIO

1. Necesidades y recursos sociales. Concepto, tipos, clasificación.
2. Género. Roles. Estereotipos. Discriminación por razón de sexo. Igualdad entre sexos.
3. Técnicas de investigación: observación, muestreo, encuestas. Variables. La investigación social: recogida de datos, análisis y elaboración de conclusiones.
4. El diagnóstico en bienestar social.
5. La planificación en bienestar social.
6. La marginación social. Situaciones de marginación. Factores y causas.
7. La estructura social. Clases sociales. Breve análisis de la estructura social española.
8. Origen y desarrollo del estado de bienestar social. Concepto de bienestar social. El proceso histórico y crisis del bienestar social.
9. Los servicios sociales: la iniciativa privada. Incidencia, funciones y condiciones para la eficiencia. Clasificación.
10. Urbanismo y servicios sociales.
11. Administración de los servicios sociales: la organización. Teorías, fundamentos. Elementos básicos. Tipos.
12. Administración de servicios sociales: la comunicación. Elementos, características y mecanismos.
13. La evaluación del programa en bienestar social: tipos, modelos, objetivos. Proceso. Dificultades.
14. La realidad social: tipos de sociedades. Los cambios sociales. La sociedad actual.
15. La intervención social: aproximación conceptual, características, ámbitos.
16. La investigación social: investigación básica y aplicada. Fases del método científico. Las peculiaridades y tipos de la investigación social.
17. Etapas del desarrollo humano. El desarrollo de la persona humana: modelos. Premisas a las etapas del desarrollo humano.
18. Etapas del desarrollo humano: implicaciones desde la perspectiva educativa-social: proyectos, instituciones, asociaciones.
19. Tiempo libre y ocio, conceptos. Pedagogía del ocio. Ciclos de la vida y ocio.
20. El ocio en la sociedad actual: evolución y características.
21. Ocio y tiempo libre: implicaciones en el desarrollo social. Necesidades y demandas sociales.
22. Criterios para la educación del ocio. Dificultades en la inadecuación de actividades de ocio.
23. Atención a colectivos con dificultades en programas de ocio. Principios de actuación: adaptaciones y ayudas.
24. El proyecto como herramienta de iniciativas sociales: fases, elementos, esquema.
25. Organización de actividades de ocio y tiempo libre: aspectos metodológicos y criterios.
26. Los talleres como herramienta de iniciativas sociales: definición, aplicación y uso.
27. Los talleres como herramienta de iniciativas sociales: Criterios para la organización.
28. El juego: teorías y rasgos. Valor social, relacional y afectivo.
29. Los juegos: clasificación e importancia como instrumento metodológico.
30. La animación de iniciativas sociales como forma de educación permanente.
31. El grupo: concepto, niveles, etapas, formación, tipos.
32. El grupo: tipos de roles. El liderazgo.
33. Dinámica grupal y técnicas: concepto y uso. Elección y clasificación.
34. Los recursos de la comunidad y su uso en las iniciativas.
35. El impacto de la imagen: vía racional y emotiva. El receptor como mercancía. La fascinación y la seducción. Textos e imágenes.
36. Ley de ordenación de acción social en Aragón: Objetivos, titulares. Principios de actuación. Los servicios sociales.
37. Las prestaciones económicas, la distribución de competencias y la iniciativa privada según ley ordenación de acción social en Aragón.
38. Ordenación de los consejos de bienestar social en Aragón según ley de acción social. La financiación.

39. Ley 39/2006: objeto, conceptos, principios, derechos y obligaciones.

40. Sistema para la autonomía y atención a la dependencia: finalidades, niveles de protección. El Consejo Territorial.

41. Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia: Prestación y catálogo de servicios. Objetivos.

42. La dependencia y su valoración.

43. El voluntariado: concepto, tipos, elementos, clases y tareas.

Aspectos legales, organizativos, formación y principios fundamentales.

44. La participación orgánica en la administración local. Concepto. Órganos de participación. Los consejos sectoriales: configuración, composición funciones y funcionamiento.

45. El asociacionismo vecinal. Ordenación legal. Fomento del asociacionismo vecinal. Instrumentos jurídicos: registro municipal de asociaciones.

46. La participación de las asociaciones en los asuntos locales: el acceso a la información. La participación procedimental. La intervención en sesiones de los órganos. Medios de apoyo al asociacionismo.

47. Reglamento de participación ciudadana del Ayuntamiento de Binéfar. Objeto. La información municipal. Derechos de los ciudadanos. El consejo de participación ciudadana.

48. Reglamento de participación ciudadana del Ayuntamiento de Binéfar. Las entidades ciudadanas. La iniciativa ciudadana. La consulta popular. La participación en los órganos municipales de gobierno.

En Binéfar, a 27 de febrero de 2009.- El alcalde, Manuel Lana Gombau.

1433

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2009, aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal número:

31.- Reguladora de la Tasa por la Prestación de Enseñanza en Escuelas Deportivas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales se expone al público por plazo de 30 días en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones.

En Binéfar, a 27 de febrero de 2009.- El alcalde, Manuel Lana Gombau.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE HECHO

1431

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE HECHO (HUESCA), DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2009, acordó aprobar inicialmente una modificación puntual de su Plan General de Ordenación Urbana, consistentes en:

«Modificación de los parámetros existentes en el P.G.O.U. para edificios de hostelería»

El expediente se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinarlo en las dependencias municipales y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Valle de Hecho, 2 de marzo de 2009.- El alcalde, Luis Gutiérrez Larripa.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

1437

ANUNCIO DE LICITACIÓN

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión de fecha 26 de febrero de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras del Proyecto de reurbanización y sustitución de servicios de la Avenida Reyes Católicos de Fraga (Huesca). (Fondo de Inversión Local), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Fraga (Huesca).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Proyecto de reurbanización y sustitución de servicios de la Avenida Reyes Católicos de Fraga (Huesca). (Fondo de Inversión Local).

b) Plazo de ejecución: siete meses.

3. Tramitación y procedimiento.